EOI DE HUESCA

Plan de convivencia

Según ORDEN ECD/1003/2018

13/10/2026

PLAN DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HUESCA

Según ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio

ÍNDICE

1. Diagnóstico de la convivencia en el centro. 3
2. Objetivos generales del plan de convivencia. 3
3. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro. 3
4. Necesidades de formación y propuestas. 4
5. Estrategias para la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan 4
6. Colaboración con entidades e instituciones del entorno. 5
7. Equipo de convivencia e igualdad 5
8. Derechos y deberes de la comunidad educativa. Corrección de conductas contrarias a la convivencia escolar. 5

1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para poner en contexto el diagnóstico de la convivencia en el centro es conveniente tener en cuenta las características de los distintos sectores de la comunidad educativa.

El profesorado se compone en su mayor parte de personal docente de plantilla con una amplia trayectoria en el centro. El profesorado interino representa una reducida parte del claustro y, aunque susceptible de cambio anualmente, se trata habitualmente de personas que han trabajado en el centro varios años, o que lo han hecho en el pasado. En la actualidad el claustro se compone de 13 profesoras y 3 profesores.

El personal de administración y servicios igualmente lleva mucho tiempo en el centro. Se compone actualmente de 9 personas, 2 de ellas varones.

El Centro da servicio a toda la ciudad y su zona de influencia. El alumnado es variopinto en cuanto a edad y formación. Tiene en común que es mayoritariamente adulto, si bien una pequeña minoría es menor de edad; tanto es así que no corresponde representación de los padres y madres en el Consejo Escolar. El alumnado está compuesto mayoritariamente por mujeres, que suponen aproximadamente dos tercios del total.

Se puede afirmar que no existen problemas de convivencia reseñables. Las relaciones entre los distintos sectores o dentro de ellos son más que correctas y se desarrollan con fluidez y respeto mutuo. El alumnado muestra motivación e interés por las enseñanzas y no se producen incidencias en el desarrollo de las clases, más allá de interrupciones inoportunas por los teléfonos móviles. Es normal que se produzcan desacuerdos debidos a la frustración por motivos diversos: procesos administrativos, resultados académicos, etc. No obstante, se suelen solucionar aportando la debida información o aclaraciones, y el público valora el esfuerzo por ofrecer una atención correcta.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Se plantean los siguientes objetivos en el ámbito de la convivencia en el Centro:

a) Fomentar un buen clima que facilite el funcionamiento de la escuela y, en definitiva, el aprendizaje de las enseñanzas.
b) Concienciar de que la consecución del objetivo anterior es una responsabilidad y una tarea común a los distintos sectores de la comunidad educativa.
c) Facilitar la prevención y resolución de conflictos.
d) Abordar la resolución de conflictos de la manera más beneficiosa para las partes.
e) Impulsar el respeto a la diversidad en el Centro y la comunidad.

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Se contemplan las siguientes medidas promotoras de una óptima convivencia en el Centro:

- Difusión del Plan de Convivencia, según se describe más abajo.
- Incorporación a las actividades de aula de temas relacionados con el conocimiento, tolerancia y respeto a colectivos y personas, tales como la igualdad de género, la diversidad, la xenofobia, etc.
- Realización de actividades complementarias y extraescolares en la línea del punto anterior.
- Implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa:
    - Profesorado, que deberá:
        - informar al alumnado sobre sus derechos y deberes
        - fomentar un buen clima de convivencia en las aulas
        - detectar y comunicar las incidencias relacionadas con las normas de convivencia
        - informar a los padres y madres del alumnado menor de edad en caso de que se produzca alguna incidencia
    - Personal no docente, que deberá colaborar en la detección de posibles incidencias
    - Delegados y delegadas de grupo, que deberán colaborar en la prevención de conflictos, y asimismo representar al resto de estudiantes del grupo ante su profesor o profesora

En cuanto al acoso escolar, se actuará según dispone la ORDEN ECD/584/2026, de 13 de abril de 2026, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.

Dado que la gran mayoría de nuestro alumnado se compone de personas adultas, no se considera necesaria ninguna medida específica de promoción del uso seguro de las redes sociales más allá de explotar el tema como recurso didáctico en el aula.

Por la misma razón, se considera muy poco probable que las estructuras simétricas y asimétricas contempladas en la normativa (por ejemplo, alumnado mediador o tutoría afectiva) resultasen operativas.

4. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y PROPUESTAS

Dado el buen clima de relaciones y la ausencia de incidentes reseñables, son suficientes las habilidades sociales normales de trato con el público usuario.

No obstante, resultan muy útiles las actividades de formación en resolución de conflictos para enfocar posibles desavenencias de manera positiva, tanto en la vida profesional como personal. En este sentido, tenemos dificultades para encontrar actividades compatibles con nuestro horario lectivo.

5. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

La difusión del presente Plan se realizará mediante su publicación en el sitio de internet del Centro. Asimismo se facilitará a las personas componentes del Claustro y el Consejo Escolar, y el profesorado comentará su contenido en las aulas.

El Equipo de Convivencia e Igualdad se ocupará del seguimiento del Plan, valorando las necesidades que surjan en función de las circunstancias que hagan necesaria su aplicación.

Al finalizar el curso escolar distintos órganos del Centro (Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro y Consejo Escolar) harán una valoración del Plan y comunicarán al Equipo Directivo sus conclusiones y propuestas de mejora, que serán incluidas en la Memoria del curso. Asimismo se recabará la valoración del alumnado mediante la sección correspondiente de la encuesta de satisfacción con el Centro.

Al comienzo del siguiente curso escolar las propuestas de mejora que procedan serán incorporadas al Plan.

6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Será competencia de las siguientes personas con cargos o funciones la comunicación con las entidades previstas en el artículo 5 de la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio:

- Red Integrada de Orientación Educativa: Jefe de Estudios
- Red de Formación del Profesorado: Coordinadora de Formación
- Inspección Educativa: Director
- Universidades (Máster Universitario en Profesorado): Jefe de Estudios

El Director o el Jefe de Estudios se ocuparán de los contactos con otras entidades o instituciones relacionadas con la convivencia e igualdad, como pueden ser Ayuntamiento, ONGs u otras.

7. EQUIPO DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

El equipo de convivencia e igualdad estará compuesto por las siguientes personas:

- Juan Manuel García, Jefe de Estudios
- Mª Isabel Jiménez Villar, Profesora coordinadora de bienestar y protección del alumnado

8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los derechos y deberes de la comunidad educativa, así como la corrección de conductas contrarias a la convivencia escolar, en sus distintos grados de gravedad, se encuentran en los apartados correspondientes del Reglamento de Régimen Interior.